



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA HERMANDAD VIRGEN DEL MAR

Santander, a 23 de marzo 2015

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, *sjn*, con CIF: P-3907500-G

y

De otra, el Sr. **D. JESÚS CEBALLOS CAMPO**, con DNI:....., que actúa en nombre y representación de **LA HERMANDAD VIRGEN DEL MAR**, de la que es Presidente, entidad domiciliada en SANTANDER, Calle Somo, no 6, con CIF: G-39349436.

### MANIFIESTAN

La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, dado que comparten los objetivos comunes de mantener y promover la tradicional conmemoración de las fiestas y actos religiosos en honor a la Virgen del mar, patrona oficial del municipio de Santander.

La Hermandad Virgen del Mar, es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 178, que tiene como objetivo central, efectuar una labor divulgadora en orden a fomentar el culto a la Virgen del Mar (artículo 14 de sus Estatutos), así como la revalorización y difusión de valores culturales, históricos y tradicionales de Santander.

La citada Hermandad, viene realizando la coordinación y programación de esta fiesta, integrada esencialmente por actos religiosos, pero también sociales, de confraternidad y populares.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, así como a razones de interés público, social y económico, el Ayuntamiento de Santander está interesado en apoyar esta labor desarrollada por la Hermandad Virgen del Mar, cuyos servicios y actividades complementan los atribuidos a la competencia local, a través de la actividad administrativa de fomento y mediante la concesión de una subvención directa.

Por todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del convenio**

El presente convenio, tiene como objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Santander concede una subvención directa, prevista en el Presupuesto General para 2015, a la Hermandad Virgen del Mar, con la finalidad de articular la

colaboración en una actividad de interés mutuo, al objeto de mantener y promover las tradicionales fiestas en honor a la Virgen del Mar.

#### **Segunda.- Duración del convenio**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable de forma expresa, salvo denuncia por alguna de las partes.

#### **Tercera.- Compromisos asumidos por la Hermandad Virgen del Mar**

La Hermandad Virgen del Mar se compromete a llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actuaciones incluyendo los recursos necesarios:

- Organizar la infraestructura, actividades y coordinación de las fiestas en honor de la Virgen del Mar, que comenzarán el lunes de Pentecostés, día grande de las fiestas, finalizando el domingo de esa semana.
- Realización y difusión del Programa de actos a desarrollar.
- Contratación de un seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles eventualidades durante todas las celebraciones.

#### **Cuarta.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander**

##### Colaboración económica:

El Ayuntamiento de Santander, en desarrollo del presente Convenio, destinará a la Hermandad Virgen del Mar, una subvención por importe de DIEZ MIL euros (10.000 €), con cargo a la partida 01016 3380 48001 del presupuesto general para el ejercicio 2015, con destino a la financiación de las siguientes actividades:

- Comida popular- día grande las fiestas-
- Servicios de producción-sonorización de los diferentes actos incluidos en la programación.

El importe subvencionado se distribuirá de la forma siguiente:

El 50% de la subvención se abonará mediante un pago anticipado en los días posteriores a la firma del Convenio. Dado el carácter de Asociación sin ánimo de lucro de la Hermandad Virgen del Mar, se exime de la prestación de garantía.

El 50% restante de la subvención se abonará, previa justificación, en un periodo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto objeto del presente convenio o de cada una de sus prórrogas, presentándose una memoria descriptiva de la actividad realizada y la aportación de los correspondientes justificantes de gasto.

En todo caso, los pagos quedarán sometidos a la facultad del Ayuntamiento en lo referente a la revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este convenio y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El contenido de este convenio y en especial a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente.



Colaboración técnica:

El Ayuntamiento, previa solicitud de la Hermandad, se compromete a:

- Conceder las autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la organización de las fiestas.
- Disponer el operativo de la Policía Local y Policía de Gala, para acompañamiento durante la misa.
- Préstamo de vallas, templete para las orquestas y cortavientos para el altar de la misa.
- Entrega de banderas de España, Cantabria y Santander.
- Servicio eléctrico.
- Limpieza de la isla, previa y posterior a la celebración del día grande de las fiestas.

**Quinta.- Aspectos Generales**

La imagen del Ayuntamiento de Santander, estará presente de forma visible en las actividades organizadas por la Hermandad Virgen del Mar.

**Sexta.- Naturaleza jurídica del convenio y jurisdicción competente**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las posibles dudas y discrepancias que pudieran surgir en su interpretación y/o aplicación, se resolverán consensualmente entre las partes firmantes, y en su defecto, son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir, los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Cantabria.

En prueba de conformidad y para que así conste, firman este convenio ambas partes por triplicado, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento

**D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ**  
Alcalde  
AYUNTAMIENTO DE  
SANTANDER

**D. Jesús Ceballos Campo**  
Presidente  
HERMANDAD GEN DEL MAR